

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL** (en adelante, **EL OEFA**), con RUC N° 20521286769, con domicilio en la avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Presidenta del Consejo Directivo, señora **MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 15596616, designada mediante Resolución Suprema N° 010-2016-MINAM; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR** (en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**), con RUC N° 20162538714, con domicilio en la Plaza de Armas s/n, distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco, debidamente representada por el Alcalde, señor **PABLO LOLO VALENTÍN MELGAREJO**, identificado con DNI N° 04066937, debidamente acreditado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones por el periodo 2019 - 2022; conforme a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 13 de julio de 2018 **EL OEFA** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**) con el objeto de que **LA MUNICIPALIDAD** autorice a **EL OEFA** el uso de un espacio en la vía pública requerido para la instalación e implementación de una estación fija de monitoreo de calidad de aire para realizar acciones de vigilancia de la calidad del aire en el centro poblado de Paragsha, distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco, así como acciones complementarias necesarias para coadyuvar el fortalecimiento de la función de evaluación ambiental de **EL OEFA**.
- 1.2 La Cláusula Novena de **EL CONVENIO** establece que entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, que podrán prorrogarse, previo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la suscripción de la respectiva Adenda, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta **EL CONVENIO**.

En adelante, toda referencia a **EL OEFA** y **LA MUNICIPALIDAD** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto:

- 2.1 Prorrogar la vigencia de **EL CONVENIO** suscrito entre **LAS PARTES** por un periodo de dos (2) años, hasta el 13 de julio de 2022, pudiendo ser renovado por acuerdo entre **LAS PARTES**.
- 2.2 Modificar las Cláusulas Quinta y Sexta de **EL CONVENIO** las cuales quedan redactadas en los siguientes términos:

«CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL OEFA se compromete a:

(...)

- 5.3. Remitir oportunamente a **LA MUNICIPALIDAD** los reportes con los resultados de la evaluación de seguimiento ambiental realizada en el centro poblado de Paragsha, distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco, así como cualquier otra información que se requiera sobre las acciones de evaluación ambiental a cargo de la Dirección de Evaluación



Ambiental de **EL OEFA**, realizadas en el distrito de Simón Bolívar, previa coordinación entre **LAS PARTES**. Asimismo, publicará, en tiempo real, en el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental - PIFA (http://fiscamb.oefa.gob.pe/vig_amb/) los resultados de calidad de aire registrados por los equipos automáticos de la estación fija.

(...))»

«CLÁUSULA SEXTA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación, ejecución y evaluación de las obligaciones que se deriven de **EL CONVENIO** estarán a cargo de:

Por parte de **EL OEFA**:

- El/La Director/a de la Dirección de Evaluación Ambiental.

Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**:

- El/La Gerente/a de la Gerencia de Servicios Públicos y Asuntos Ambientales.

En caso de reemplazo de cualquiera de los/as coordinadores/as, bastará la remisión de una comunicación por escrito en los domicilios señalados en la parte introductoria, indicando la designación de el/la nuevo/a coordinador/a, la cual surtirá efecto al día siguiente de recibida.»

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO PRIMIGENIO

Salvo las modificaciones indicadas en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en **EL CONVENIO** suscrito entre **EL OEFA** y **LA MUNICIPALIDAD**.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, los representantes de **LAS PARTES** proceden a su suscripción en dos (2) ejemplares originales de igual valor, a los días 26 del mes junio de 2020.

Oefa

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
TORRES SANCHEZ Maria
Tessy FAU 20521286789 soft
Cargo: Presidenta del Consejo Directivo
Empresa: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR

Pablo L. Valentín Melgarejo
ALCALDE

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

PABLO LOLO VALENTÍN MELGAREJO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Simón Bolívar